

**INFORME DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS PRESENTADAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE “COLONIAS DE VERANO PARA MENORES DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA, AÑO 2023.”**

Se solicita (para lo cual se remiten las proposiciones por el Servicio de Contratación) al Servicio de Bienestar Social la emisión de un informe técnico sobre la oferta presentada por el único licitador para la contratación del servicio “**COLONIAS DE VERANO PARA MENORES DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA, AÑO 2023**”, y que viene detallado a continuación:

**1.- ABANTU 2010 SL.**

**VALORACIÓN DE LA PROPUESTA**

Máxima puntuación = **100 puntos.**

**1.- Valoración económica: Máximo 40 puntos**

Se otorgará un máximo de 40 puntos a la oferta más económica de las presentadas, valorándose el resto de las ofertas con arreglo a la siguiente fórmula:

$$POi = MaxP - PR \times \left( \frac{Oi - MO}{MO} \right) \times 100$$

Tal que:

POi= puntos de la oferta i; MaxP=máximo de puntos; PR= puntos que se restan; Oi=oferta i que en cada caso se trata de valorar; MO=mejor oferta. Oferta más baja. El valor máximo se otorga a la mejor oferta, el resto en función del porcentaje de diferencia respecto de la mejor. Esta fórmula se utilizará con el factor de ponderación de 1.

Se valorarán con 0 puntos aquellas proposiciones que no oferten baja con respecto al tipo de licitación.

A efectos de otorgar puntuación al precio ofertado por el licitador se valorará sin IVA. Dado que solamente se ha presentado una oferta, esta obtiene la mayor puntuación. El precio base de licitación es de 545,25€ y la oferta presentadas es de 545,20€.

CRITERIO 1 PRECIO BASE		
	Precio	Puntuación
ABANTU 2010 SL	545,20	<b>40,00</b>



## 2. Calidad de los alojamientos: máximo 11 puntos.

La valoración se llevará a cabo del siguiente modo:

### 2.1. Equipamientos (Hasta un máximo de 5 puntos):

**4 puntos** si el alojamiento dispone de piscina y zona polideportiva.

3 puntos si el alojamiento no dispone dentro del complejo de piscina y zona polideportiva, pero dispone el Municipio en el que se encuentre.

La asignación de la puntuación exigirá que las instalaciones se ajusten a los requisitos exigidos en el punto 4 del pliego de prescripciones técnicas en relación con los servicios mínimos y deberán quedar suficientemente acreditadas por los medios precisos, bien sea certificación sobre el albergue o instalación, fotografías y otros.

### 2.2 Características de las instalaciones (Hasta un máximo de 6 puntos)

**Inodoro con puerta de cierre (máximo 2 puntos):**

- 1 inodoro por cada 25 personas o fracción: 0 puntos.
- 3 inodoros por cada 25 personas o fracción: 1 punto.
- 5 inodoros por cada 25 personas o fracción: 1,5 puntos.
- 7 inodoros por cada 25 personas o fracción: 2 puntos.

**Lavabos (máximo 2 puntos):**

- 1 lavabo por cada 25 personas o fracción: 0 puntos.
- 3 lavabos por cada 25 personas o fracción: 1 punto.
- 5 lavabos por cada 25 personas o fracción: 1,5 puntos.
- 7 lavabos por cada 25 personas o fracción: 2 puntos.

**Duchas (máximo 2 puntos):**

- 1 ducha por cada 25 personas o fracción: 0 puntos.
- 3 duchas por cada 25 personas o fracción: 1 punto.
- 5 duchas por cada 25 personas o fracción: 2 puntos.

CRITERIO 2 CALIDAD DE LOS ALOJAMIENTOS							
	Albergues	Equipamientos	Instalaciones			Ptos/ Albergue	Media total
			Inod	Lav	Duch		
ABANTU 2010 SL	Alcalá de Moncayo	3	1,5	2	1	7,5	7,33
	Anento	0	1,5	2	2	5,5	
	Morata de Jalón	3	2	2	2	9	

Se informa que con anterioridad a la realización de la valoración de los criterios se efectuó visita a los albergues respectivos a los efectos de comprobar el cumplimiento de requisitos y la veracidad de la información facilitada por la entidad ofertante, no siendo coincidente lo manifestado en la oferta con lo comprobado in situ, habiendo una pequeña variación en lo que respecta al número de inodoros, lavabos y duchas, por lo que la valoración se ha realizado sobre el número real de elementos que son los indicados seguidamente.



La valoración se ha efectuado sobre los siguientes valores:

ALBERGUE	EQUIPAMIENTOS	Nº DE INODOROS	Nº DE LAVABOS	Nº DE DUCHAS
ALCALÁ DE MONCAYO	El municipio dispone de piscina y zona polideportiva	14	16	8
ANENTO	El municipio no dispone de piscina y zona polideportiva	15	21	14
MORATA DE JALÓN	El municipio dispone de Piscina y zona polideportiva	17	21	14

### 3.- Número de participantes (puntuación máxima 10 puntos).

Número mínimo de participantes exigido para cada turno (número mínimo de personas con las que se comprometen a que salga una colonia, es decir, si con 35 personas se forman las colonias se le otorgará 10 puntos, y a partir de 36 se asignarán como sigue:

Hasta 35 personas: 10 puntos.

De 36 a 44 personas: 7 puntos.

De 45 a 54 personas: 3 puntos.

Más de 55 personas: 0 puntos.

CRITERIO 3 NÚMERO DE PARTICIPANTES		
	Nº participantes	Puntuación
ABANTU 2010 SL.	De 45 a 54	3

### 4 - Características de las excursiones ofertadas: Asignación de puntos: máximo hasta 6 puntos

**Otras excursiones o visitas incluidas** en precio que no podrán coincidir en su desarrollo con la obligatoria y no llevarán coste adicional (entradas, guía, entradas a museos, monasterios, ruinas de interés, etc...), (**hasta 6 puntos**).

No se valorarán las excursiones que no siendo la obligatoria, no requieran desplazamiento en autobús.

Las excursiones deberán ser a lugares en los que exista algún tipo de interés cultural o turístico. Quedan excluidas de esta modalidad las excursiones que tengan carácter comercial, de promoción o venta de productos (visitas a tiendas y talleres con simple interés comercial y similar). También quedan excluidas, las que no supongan salidas de la zona campamental o saliendo de la precitada zona campamento, se trate de zonas de paso o parada en los recorridos del programa. Del mismo modo, las



salidas a la piscina, al ser obligatorias, aunque estén situadas fuera del recinto, tampoco serán consideradas excursiones a los efectos de los criterios de valoración. Este tipo de excursiones o salidas no significa que no pueden realizarse, simplemente que no se puntúan como mejora.

Asimismo, cada excursión tendrá una duración mínima de 2 horas sin contar el tiempo de desplazamiento al lugar donde se realice y se podrán realizar un máximo de 1 excursión por día y siempre que el programa mínimo de colonias lo permita. Tampoco se considerarán visitas las efectuadas en el tránsito de viaje al campamento de ida o vuelta, ni las salidas nocturnas. La visita de monumentos, iglesias o conjuntos histórico artísticos que se encuentren situados en el mismo lugar de emplazamiento del albergue o instalación de las colonias podrá ser considerada como la excursión obligatoria pero no como excursión a valorar para mayor puntuación en la mejora.

Tanto para la excursión obligatoria como para las que requieran salida en bus, si deben caminar más de una hora deberán ir preparados y equipados por posibles inclemencias del tiempo o incluso en casos justificados se podrá cambiar de día, etc. No obstante se tomará como indicativa, y a la vista de la edad de los niños inscritos en cada turno podrá ser modificada adaptándose a la realidad de los mismos. Se trata de evitar que deban caminar por lugares que entrañen dificultad de paso o acceso si son muy pequeños de edad y también evitar calores extremos o incluso posibles tormentas o lluvias, así como su desarrollo en horas del día de mucho calor.

La valoración de este criterio se realizará teniendo en cuenta el criterio de proporcionalidad, concediéndose la máxima puntuación a la propuesta que oferte más excursiones y /o visitas, disminuyendo proporcionalmente la puntuación de las demás según el número de las mismas incluido en el precio total de la oferta, de tal manera que se otorgarán 0 puntos a la que no mejore los mínimos esenciales, 6 puntos a la que oferte el máximo y el resto de forma proporcional.

Para determinar la puntuación de este criterio se sumarán indistintamente el número de excursiones y/o visitas que cumplan lo establecido en este punto, lo que nos dará una cifra, puntuándose de conformidad con lo previsto en el párrafo anterior.

Se deberá detallar el coste que para la empresa tienen estas excursiones, visitas y entradas o ticket especificando todo lo que incluye. Sirva como aclaración el siguiente ejemplo:

Excursión, visita o entrada a.....20 € (coste para la empresa sin IVA):

- 3 € en concepto de ticket de entrada,
  - 10 € en concepto de almuerzo, refrescos etc.
  - 7 € ticket funicular, barco etc.
  - Relación que guarda con el idioma o la cultura (en caso de existir)
- (Pueden añadirse, si fuera necesario, todos aquellos conceptos que sumados hacen el coste total que para la empresa tiene la excursión, visita o entrada)

No se otorgará puntuación (0 puntos) a las excursiones y/o visitas que no se presenten debidamente detalladas y valoradas de conformidad con lo establecido en el párrafo anterior.

En cualquier caso, las excursiones no implicarán una reducción en el número de horas mínimas exigidas en el punto 5.3 (contenido mínimo del programa de la actividad) del pliego de prescripciones técnicas.



CRITERIO 4 EXCURSIONES				
	Albergues	Nº excursiones	Total Exc.	Puntuación
ABANTU 2010 S.L.	Alcalá de Moncayo	1	6	6
	Anento	4		
	Morata de Jalón	1		

En relación con la valoración de este ítem, cabe informar que la entidad **ABANTU 2010 S.L.** presenta las siguientes excursiones:

ALBERGUES	Nº EXCURS.		LUGARES	MEJORA	MOTIVO
ALCALÁ DE MONCAYO	1	1	VISITA A AÑÓN DE MONCAYO (IGLESIA DE NTRA. SRA. DE LA ASUNCIÓN, CASTILLO Y CENTRO DE INTERPRETACIÓN)	NO SE VALORA	Obligatoria
ANENTO	4	1	VISITA CASTILLO DE ANENTO, AGUALLUEVE E IGLESIA DE SAN BLÁS Y RETABLO DE ANENTO	NO SE VALORA	(1) (2) Obligatoria
		2	EXCURSIÓN AL YACIMIENTO PALEONTOLÓGICO DE MURERO	CUMPLE	
		3	VISITA A DAROCA	CUMPLE	
		4	VISITA MUSEO DE HISTORIA DE DAROCA Y CASTILLO	CUMPLE	
MORATA DE JALÓN	1	1	VISITA A MORATA (PALACIO CONDES ARGILLO, IGLESIA STA ANA Y LAS TORCAS)	NO SE VALORA	(1) (2) Obligato

(1) Por considerarse visita de monumentos, iglesias o conjuntos histórico artísticos que se encuentren situados en el mismo lugar de emplazamiento del albergue o instalación de las colonias.

(2) Por considerarse zona campamental

De las 6 excursiones, se han valorado/puntuado 3 de ellas y no se han considerado para valorar las programadas como obligatoria, además dos de ellas a su vez consideradas como zona campamental y visita de monumentos, iglesias o conjuntos histórico artísticos que se encuentren situados en el mismo lugar de emplazamiento del albergue o instalación de las colonias.

No obstante, al ser la única oferta presentada, alcanza la mayor puntuación en este ítem.

**5.- Mejoras en el porcentaje correspondiente a los gastos de cancelación en las participaciones de las colonias (MÁXIMO 4 puntos).**



- Gastos de devolución: hasta 1 punto en el caso de renuncia a la colonia, con un máximo de 10 euros, valorándose de forma inversamente proporcional a su importe. Estos gastos se aplicarán únicamente si no se aplican gastos de cancelación o anulación.
- Mejora de los gastos de cancelación o anulación, hasta 3 puntos, teniendo en cuenta que la valoración se realizará sobre la mejora de los siguientes parámetros que se consideran mínimos (la valoración de este criterio se realizará de forma proporcional a la disminución de los mismos, concediéndose la máxima puntuación a la empresa que oferta unos gastos de cancelación o anulación menores con un punto por cada parámetro de 11 a 15 días, de 3 a 10 días y en las 48 horas anteriores a la salida). En las cancelaciones dentro de las 48 horas antes de la salida se exigirá como mínimo el 5% del total de viaje, con las salvedades que figuran respecto a las situaciones de “Fallecimiento, hospitalización, accidente corporal grave o enfermedad grave...” que figuran en los párrafos posteriores).

(Más de 15 días a la fecha de comienzo de la colonia sin gastos de cancelación).

- De 11 a 15 días a la fecha de comienzo de la colonia, el 5% del total del viaje.
- De 3 a 10 días a la fecha de comienzo de la colonia, el 15 % del total del viaje.
- El 25 % dentro de las 48 horas anteriores a la salida. La mejora no podrá establecer un porcentaje inferior al 5% de penalización por cancelación o anulación cuando esta se realice dentro de las 48 horas anteriores al viaje, siendo considerado este porcentaje como la penalización mínima exigible en dicho marco temporal.

No se valorarán (0 puntos) aquellas ofertas que no oferten baja con respecto al tipo de licitación. Así mismo, tampoco se valorarán las ofertas que no respeten los parámetros objeto de valoración ni los parámetros anteriores a la hora de plantear la mejora correspondiente.

En ningún caso habrá derecho a gastos de anulación y/o cancelación cuando el beneficiario se encuentre en situación de lista de espera habiendo efectuado el pago correspondiente.

En ningún caso habrá derecho a gastos de anulación y/o cancelación cuando el beneficiario que desista pueda ser sustituido por una persona incluida en la lista de espera. A este respecto deberá indicarse el período en el cual no podrá realizarse la misma (ejemplo cinco días antes, los días en todo caso serán naturales)

En ningún caso habrá lugar a gastos de cancelación o anulación de ningún tipo por:

Fallecimiento, hospitalización, accidente corporal grave o enfermedad grave del asegurado, ascendientes en primer grado, hermanos/as, y abuelos.

Se considerará enfermedad grave la alteración de la salud constatada por un profesional médico competente que implique el cese de todo tipo de actividad dentro de los siete días previos a la colonia y que médicamente imposibilite el inicio de la colonia en la fecha prevista.

Se entenderá accidente grave el daño corporal no intencionado proveniente de la acción imprevista de una causa exterior que le impide el desplazamiento por sus propios medios.



Será imprescindible la presentación de un informe médico amplio constatando antecedentes y diagnóstico y/o parte de hospitalización en centro médico en el que figure fecha de ingreso y alta, o certificado de defunción y justificación del parentesco.

CRITERIO 5 GASTOS DE CANCELACIÓN	
	Puntuación
ABANTU 2010 SL.	0

No ofrece mejora en cuanto a gastos de cancelación o anulación salvo el mínimo exigido, por lo que obtienen 0 puntos.

#### 6.- Lugar de Realización (máximo de 4 puntos).

Se valorará con 4 puntos el destino elegido para el desarrollo de las colonias:

- municipios con población superior a 5.000 habitantes (0,5 puntos).
- municipios con población entre 3.000 y 5.000 habitantes (1,0 puntos).
- municipios con población entre 1.000 y 3.000 habitantes (2,0 puntos).
- municipios con población inferior a 1.000 habitantes (3,0 puntos).
- municipios con población inferior a 500 habitantes (4 puntos).

Para la valoración de este criterio y, teniendo en cuenta que son tres destinos se tendrá en cuenta de los tres propuestos el de menor población.

CRITERIO 6 LUGAR DE REALIZACIÓN	
	Puntuación
ABANTU 2010 SL.	4

Obtiene la máxima puntuación ya que ha presentado dos municipios con población inferior a los 500 habitantes.

#### 7.- Ampliación horas de inglés (máximo de 8 puntos)

Se valorará la realización de más horas de talleres o actividades lúdicas en inglés para cada turno a razón de:

- 4 horas más de inglés: 8 puntos
- 3 horas más de inglés: 6 puntos
- 2 horas más de inglés: 4 puntos
- 1 hora más de inglés: 2 puntos

CRITERIO 7 AMPLIACIÓN HORAS DE INGLÉS		
	Nº de horas	Puntuación



	<b>ampliadas</b>	
ABANTU 2010 SL	<b>6</b>	<b>8</b>

Abantu 2010 S.L. ha ofertado una ampliación de 6 horas de inglés superando el máximo de horas, sobre el mínimo exigido y por tanto obtiene la máxima puntuación. Aunque ha ofertado un número superior al máximo a valorar, solamente se puede valorar por el máximo puntuable, es decir, sobre 4 horas más de inglés por la que se otorgan 8 puntos.

#### 8.- Ampliación del número de monitores por turno: máximo de 8 puntos

Un monitor más para cada turno: 4 puntos

Dos monitores más para cada turno: 8 puntos

<b>CRITERIO 8 AMPLIACIÓN DE NÚMERO DE MONITORES POR TURNO</b>	
	<b>Puntuación</b>
ABANTU 2010 SL.	<b>0</b>

Al no haber ofertado más monitores no obtiene puntuación por este criterio.

#### 9.- Criterio medio ambiental: máximo de 2,5 puntos

La utilización de energía procedente de fuentes renovables durante la ejecución del contrato; y el mantenimiento o mejora de los recursos naturales que puedan verse afectados por la ejecución del mismo. Para su valoración deberá quedar suficientemente acreditada la circunstancia de hacer uso de tales medios por medio de informe o certificación del Ayuntamiento del municipio donde se encuentren las instalaciones u otros medios pertinentes al efecto. En caso de no utilizarse o no quedar suficientemente acreditada la citada circunstancia se otorgará 0 puntos a este apartado.

La justificación de la elección de este criterio se basa en que el mantenimiento medioambiental de la zona y de la evitación de la contaminación contribuyen a que la prestación sea de mayor calidad medioambiental, considerando que redunda como ejemplo a los/las participantes del uso de energía renovables en la calidad de vida en general y sobre todo su vinculación con el servicio a prestar.

<b>CRITERIO 9 CRITERIO MEDIOAMBIENTAL</b>				
	<b>Albergues</b>	<b>Aportan Cdo Ayuntamiento u otro medio</b>	<b>Puntuación/2,5</b>	<b>Total Puntuación</b>
ABANTU 2010 SL.	Alcalá de Moncayo	si	<b>0,83</b>	<b>0,83</b>
	Anento	no		
	Morata de Jalón	no		

La valoración total de este criterio supone un máximo de 2,5 puntos. El único albergue donde ha quedado suficientemente acreditada la circunstancia de hacer uso de los medios referidos en este criterio por medio de informe o certificación del Ayuntamiento del municipio ha sido Alcalá de



Moncayo, que informa de la utilización de fuentes renovables. En relación al resto de albergues no se presenta ningún documento o certificación sobre este criterio.

**10.- Criterio social: máximo de 7,5 puntos**

La contratación de un número de mujeres en un porcentaje superior al de hombres.

Si es superior al 40 %: 3,5 puntos.

Si es superior al 45%: 4,5 puntos.

Si es superior al 50%: 5,5 puntos.

Si es superior al 55%: 7,5 puntos.

Este criterio se considera que redundante en la eliminación de las desigualdades entre el hombre y la mujer y se favorece la aplicación de medidas que fomenten la igualdad entre mujeres y hombres en el trabajo sirviendo de ejemplo a los/las participantes en las colonias en cuanto a la importancia de la paridad en el ámbito laboral.

CRITERIO 10 CRITERIO SOCIAL	
	Puntuación
ABANTU 2010 SL.	7,5

Al haber ofertado la contratación de un número de mujeres en un porcentaje superior al de hombres en un 55 % obtienen la máxima puntuación

La **puntuación definitiva** obtenida por las entidades es la siguiente:

EMPRESAS	CRIT. 1	CRIT.2	CRIT.3	CRIT.4	CRIT.5	CRIT.6	CRIT.7	CRIT.8	CRIT.9	CRIT.10	PUNTAJE TOTAL
ABANTU 2010 SL.	40,00	7,33	3,00	6,00	0,00	4,00	8,00	0,00	0,83	7,5	76,66

Se emite este informe a efectos de valoración de cumplimiento de requisitos fundamentalmente y valorar las mejoras ofertadas, pues ha sido el único licitador presentado a la oferta y la puntuación obtenida, al no haber ningún otro licitador, no se puede comparar. Por lo tanto, visto se cumplen todos los requisitos y criterios marcadas según el Pliego de Cláusulas administrativas particulares se informa que la entidad ABANTU 2010 SL es candidata apta para la ejecución del servicio denominado Colonias de verano de la provincia de Zaragoza, año 2023.

Documento firmado electrónicamente

